

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

6171 Anuncio de aprobación de las bases para cubrir una plaza de Delineante, por estabilización, mediante concurso-oposición.

Por Resolución de la Concejalía Delegada de Formación, Empleo y Personal, n.º 4034/2019, de fecha 17 de septiembre de 2019, se aprobaron las bases para cubrir una plaza de DELINEANTE para este Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, por estabilización, mediante concurso - oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

« BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN 1 PLAZA DE DELINEANTE, MEDIANTE ESTABILIZACIÓN Y CONCURSO - OPOSICIÓN

El Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento, acuerda convocar concurso - oposición para proveer en propiedad, por el turno libre y mediante estabilización de empleo temporal, una plaza vacante de Delineante, cubierta por personal laboral indefinido, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017. Esta convocatoria se regirá por las Bases Generales de Estabilización aprobadas por pleno de fecha 28 de enero de 2019 y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 35 de fecha 12 de febrero de 2019, y por las siguientes:

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de esta convocatoria la provisión, como personal funcionario de carrera, mediante concurso - oposición, de una plaza de Delineante, vacante en la plantilla de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, e incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2017.

Con la siguiente clasificación:

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Auxiliar.

Grupo/Subgrupo: C/C1.

Denominación: Delineante.

2. La presente convocatoria y pruebas selectivas se regirán por estas bases, por las bases generales de estabilización de este Ayuntamiento y normativa establecida en la base primera de las citadas bases generales de estabilización.

3. El sistema selectivo será de concurso - oposición.

4. Esta plaza está incluida en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por Pleno en el año 2017, vinculada por estabilización n.º 446.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Deberán cumplir todos los requisitos exigidos en la base segunda de las bases generales de estabilización, además del requisito de titulación que es de FP II en Delineación o equivalente.

Tercera.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso se ajustarán a lo establecido en la base cuarta de las bases generales de estabilización y deberán ajustarse al modelo que se publicará en el tablón de edictos municipal, debiéndose acompañar a la misma:

- DNI.
- RELACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MISMOS.

Cuarta.- Admisión de Aspirantes.

En la Resolución que apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos se hará constar lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los/as aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados de forma conjunta y simultáneamente, y la composición del Tribunal Calificador, además de lo establecido en la base quinta de las bases generales de estabilización.

Quinta.- Tribunal Calificador.

Se regirá por lo establecido en la base sexta de las bases generales de estabilización.

Sexta.- Pruebas Selectivas.

Se rige por lo establecido en la base séptima de las bases generales de estabilización.

Séptima.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.

1.- La Selección se realizará mediante el sistema de concurso - oposición.

1.1.- BAREMO DEL CONCURSO.

Solo se tendrán en cuenta los méritos alegados y justificados documentalmente en el plazo de presentación de instancias, con el siguiente baremo:

a) Experiencia:

. Por experiencia como Delineante, en el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, a razón de 0.6 puntos por año de servicio.

. Por experiencia como Delineante, en la Administración Local, a razón de 0.35 puntos por año de servicio.

. Por experiencia como Delineante, en el resto de Administraciones Públicas, a razón de 0.25 puntos por año de servicio.

La puntuación máxima de este apartado será de 7,5 puntos, prorrateándose los periodos de tiempo inferiores a un año.

No se computarán los periodos de suspensión de empleo y sueldo, ni las excedencias voluntarias por interés particular o por agrupación familiar.

b) Cursos de formación o perfeccionamiento:

Se valorará la participación, solamente como alumno/a, en cursos de formación o perfeccionamiento, excluidos los cursos selectivos de ingreso y ascenso, sobre materias relativas o relacionadas con el puesto de trabajo.

Los cursos de informática (no relacionados con la delimitación), nuevas tecnologías, habilidades sociales, igualdad de mujeres y hombres, seguridad y salud e idiomas podrán ser valorados como máximo con 2 puntos.

Únicamente se valorarán las acciones formativas organizadas por el Sector Público (según Ley 40/15, de 1 de octubre), Universidades (públicas o privadas), Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales, Instituciones Sindicales, e Instituciones privadas que cuenten con la colaboración u homologación (la acción formativa) de una Administración o Institución de Derecho Público.

No se valorarán los cursos que no guarden relación con las materias establecidas como relacionadas, los cursos pertenecientes a titulaciones académicas, los cursos de doctorado, los derivados de procesos selectivos que sean requisito para el acceso a un cuerpo o escala de funcionario y las sucesivas ediciones de un mismo curso.

No serán valorados los cursos que no vengan cuantificados por horas, y los que se expresen en crédito, deberá el/la interesado/a acreditar, en debida forma, su correspondencia en horas y los que tengan menos de 10 horas.

Se valorará con 0,015 puntos por hora de curso.

La puntuación máxima de este apartado será de 5,00 puntos.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 12,5 puntos.

1.2.- Se realizarán las pruebas establecidas en la base octava de las bases generales de estabilización, relacionadas con el temario anexo.

Las pruebas serán eliminatorias y puntuadas de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para aprobar cada una de ellas.

Octava.- Nombramiento de Funcionario/a de Carrera.

Se regula por lo establecido en la bases novena de las bases generales de estabilización.

Novena.- Incidencias y recursos.

Se regula por lo establecido en la base undécima y duodécima de las bases generales de consolidación.

ANEXO I

TEMARIO

Parte General

Tema 1.- La constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La corona. El poder legislativo.

Tema 3.- El gobierno. La administración del estado.

Tema 4.- El poder judicial.

Tema 5.- Organización territorial del estado. Los estatutos de autonomía: su significado. Especial referencia al estatuto de autonomía de la región de murcia.

Tema 6.- La administración pública en el ordenamiento español. Administración del estado. Administraciones autonómicas. Administración local. Administración institucional y corporativa.

Tema 7.- La ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local: disposiciones generales. Organización y competencias del municipio.

Tema 8.- La ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común: objeto y ámbito de aplicación. Interés en el procedimiento. Requisitos y eficacia de los actos administrativos.

Parte específica.

Tema 9.- Autocad: bloques y atributos. Acotación.

Tema 10.- Autocad: referencias externas, enlazado de imágenes, tratamiento de imágenes. Sombreado relleno y patrón.

Tema 11.- Autocad: herramientas 2d de dibujo y textos.

Tema 12.- Autocad: espacio modelo y espacio papel, impresión plantillas y ficheros.

Tema 13.- Perspectiva caballera. Generalidades. Elementos fundamentales.

Tema 14.- Perspectiva cónica. Generalidades y fundamento de la perspectiva cónica. Elección del punto de vista y la línea del horizonte.

Tema 15.- Planos acotados. Cartografía y dibujo topográfico. Nociones generales. Curvas de nivel, directoras, interpoladas. Signos convencionales.

Tema 16.- Conceptos básicos de informática. Operaciones básicas con ficheros; copiado, copias de seguridad, compresión, etc. Intercambio de información y grabación de ficheros en distintos soportes. Tipos de ficheros, ráster, vector y datos. Intercambio de ficheros entre los distintos programas de cad.

Tema 17.- Sistema de información geográfica: nociones generales de un sig. Conceptos básicos de: software, geoportales, nociones básicas del sistema U.T.M., La codificación EPSG, formatos de archivos de un sig, datos remotos.

Tema 18.- Generalidades sobre cartografía. Coordenadas cartesianas y polares. Cálculo de superficies. Reparcelaciones.

Tema 19.- Altimetría. Curvas de nivel. Perfiles longitudinales y transversales. Cubicaciones. Coordenadas geográficas y UTM.

Tema 20.- Bienes inmuebles a efectos catastrales y titular catastral.

Tema 21.- Mantenimiento y formación del catastro. Declaraciones y comunicaciones.

Tema 22.- La cartografía catastral.

Tema 23.- El acceso a la información catastral.

Tema 24.- El inventario y registro de los bienes municipales.

Tema 25.- Prerrogativas de las entidades locales respecto de sus bienes.

Tema 26.- La utilización de los bienes municipales.

Tema 27.- La referencia catastral. Su configuración actual. Constancia documental de la referencia catastral: en los documentos notariales y en los procedimientos administrativos. Constancia registrar. Efectos y comunicaciones.

Tema 28.- Normativa urbanística del p.G.M.O. (Plan general municipal de ordenación) de las torres de cotillas. Normas generales. Título 1. Determinaciones generales.

Tema 29.- Normativa urbanística del P.G.M.O. (Plan general municipal de ordenación) de las torres de cotillas. Normas generales. Título 2. Régimen jurídico de la propiedad del suelo.

Tema 30.- Normativa urbanística del P.G.M.O. (Plan general municipal de ordenación) de las torres de cotillas. Normas generales. Título 3. Clasificación general de los usos.

Tema 31.- Normativa urbanística del P.G.M.O. (Plan general municipal de ordenación) de las torres de cotillas. Régimen de las distintas clases de suelo. Título 4. Normas generales de la edificación.

Tema 32.- Normativa urbanística del P.G.M.O. (Plan general municipal de ordenación) de las torres de cotillas. Régimen de las distintas clases de suelo. Título 5. Régimen del suelo urbano.

Tema 33.- Normativa urbanística del P.G.M.O. (Plan general municipal de ordenación) de las torres de cotillas. Régimen de las distintas clases de suelo. Título 6. Régimen del suelo urbanizable.

Tema 34.- Normativa urbanística del P.G.M.O. (Plan general municipal de ordenación) de las torres de cotillas. Régimen de las distintas clases de suelo. Título 7. Régimen del suelo no urbanizable.

Tema 35.- Normativa urbanística del P.G.M.O. (Plan general municipal de ordenación) de las torres de cotillas. Régimen de las distintas clases de suelo. Título 8. Régimen de los sistemas generales.

Tema 36.- Normativa urbanística del P.G.M.O. (Plan general municipal de ordenación) de las torres de cotillas. Normas de protección. Título 9. Normas para la protección de las infraestructuras y los dominios públicos.

Tema 37.- Normativa urbanística del P.G.M.O. (Plan general municipal de ordenación) de las torres de cotillas. Normas de protección. Título 10. Normas para la protección del medio ambiente y el patrimonio natural.

Tema 38.- Normativa urbanística del P.G.M.O. (Plan general municipal de ordenación) de las torres de cotillas. Normas de protección. Título 11. Normas para la integración paisajística.

Tema 39.- Normativa urbanística del P.G.M.O. (Plan general municipal de ordenación) de las torres de cotillas. Normas de protección. Título 12. Normas para la protección del patrimonio histórico y cultural.

Tema 40.- Normativa urbanística del P.G.M.O. (Plan general municipal de ordenación) de las torres de cotillas. Normas de urbanización. Título 13. Normas de urbanización.».

Contra las presentes Bases puede interponer alternativamente:

A) Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BORM de las presente bases, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Las Torres de Cotillas, 18 de septiembre de 2019.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.